

ficio al adorno publico, y hauiendo conferenciado sobre los medios
de esta Comporacion, Acordo la mande executar el R. D. Jph, se
oun lleua entendido.

Por Libranza de D. J. de Toledo dio Cuenta, de que hauiendo la Ciudad
al Abente..... Acordado de pasauen ad. fern. do Rodriguez, su Abente en la Corte
tres mil R. D. en Cuenta el lo que vale de via, y solicitandolo con el
Depositario, aunque dio principio a ello D. Barth. Henry, su hon
mano, en su ausencia, hauiendo este venido, se envia con lo smo.
tino deno para el Caudales en su poder, antes se deue de la Cui. lo
que haia presente para que acordare lo combeniente, sobre tan su
to debito; La Ciudad hauiendolo oydo, y remiendos presente la
oferta que hizo dho D. Bartholome Henry, apoderado de dho D.
fern. de Chuzmans de pasar por meses dho Credito. Acordo que
por vno de los presentes Secretarios vale auir en obligacion de meter
que tenga efecto, y que presente las Cuentas de su cargo & propios,
hasta fin del año proximo pasado, y las de auitrio el vino hasta
veinte y vno de Enero de este, y se traiga Razon de su respuesta al
primer Cavildo ordinario.

En D. fern. do
Rodriguez..... Teniendo presente la Ciudad los extraordinarios Expedientes, q.
en el proximo año pasado, han acaecido, en que ha sido preciso re
curar al R. y Supremo Consejo de Castilla, y a su Mage. larg.
ha venido D. fernando Rodriguez su agente en la Corte, con
el celo, deuelo, y aplicacion, que la misma orauedad de los neoz.
manifiesta, como el recuero, sobre lo acaecido con el Tribunal de
Mag. la dependencia de Cuentas de D. fern. Henry Zelada
y otros, en que la Ciudad reconoce es acreedor a una especial orati
ficacion, no pudiendo executar la por los atajos de sus propios, y
continuaado precisas causas, a que subenir, para manifestar lo
errado. Acordo se libren vn mil R. D. por via de oratificaz.
de mas de su salario, y costas, y que los presentes Secretarios se den